



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 025-2022-MPP

Pisco, 25 de Marzo de 2,022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de Marzo de 2022, en la estación orden del día, el Expediente N° 05054-2022 de fecha 14 de marzo del 2022, presentado por la Señora Marlene Morón Domínguez – Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos quien solicita prórroga de plazo por 30 días hábiles para la presentación de Dictamen al Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 76° de la Ordenanza N° 001-2015-MPP – Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, "Las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala plazo se entiende que los dictámenes, informes o proyectos deben presentarse dentro del término de treinta (30) días hábiles. Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día siguiente del vencimiento, solicitará al concejo por intermedio de la secretaría general, una prórroga debidamente fundamentada hasta por un plazo igual. Caso contrario el presidente lo remitirá para que se incluya en la agenda de la próxima sesión";

Que, mediante Expediente N° 05054-2022 la señora Marlene Morón Domínguez – Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicita prórroga de plazo por 30 días hábiles para la presentación de Dictamen respecto a la solicitud de cambio de zonificación de Industria Liviana (I2) a Residencial de Densidad Media (RDM) del predio denominado sub lote 1-B Residencial que formó parte del Fundo Alto del Molino del distrito de Pisco, provincia de Pisco – Ica presentada por A&A Grupo Inmobiliario;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 76° de la Ordenanza N° 001-2015-MPP, el artículo 20 y los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la prórroga de plazo por 30 días hábiles adicionales a la **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**, a efecto que presenten su Dictamen correspondiente, respecto a la solicitud de cambio de zonificación de Industria Liviana (I2) a Residencial de Densidad Media (RDM) del predio denominado sub lote 1-B Residencial que formó parte del Fundo Alto del Molino del distrito de Pisco, provincia de Pisco – Ica presentada por A&A Grupo Inmobiliario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE